



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TEMATIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL CENTRO DE SAN FERNANDO CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE HALLOWEEN 2023.

1. **Objeto del Contrato.**
2. **Justificación del contrato y necesidad a satisfacer. Insuficiencia de medios propios (art. 116.4 Ley 9/2017)**
3. **División en lotes (art. 99.3 Ley 9/2017)**
4. **Valor estimado y precio del contrato (art. 101 Ley 9/2017)**
5. **Costes laborales (art. 99 Ley 9/2017)**
6. **Plazo de Duración**

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del Contrato del Servicio de Dinamización del Centro de San Fernando con motivo de la celebración de Halloween 2024, es la dinamización de la Ciudad de San Fernando mediante la tematización de diversos espacios públicos detallados en el pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la dinamización de los citados espacios al objeto de crear el ambiente que contribuya a la atracción de visitantes a ciudad, convirtiéndola en el centro neurálgico de la provincia de Cádiz durante la noche de Halloween y por lo tanto contribuya a general actividad económica en San Fernando.

El citado servicio comprenderá las siguientes prestaciones: decoración extraordinaria Halloween, así como la dinamización del centro de la ciudad con dicha temática, todo ello de acuerdo con el detalle recogido en el punto 3 del pliego técnico.

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER. INSUFICIENCIA DE MEDIOS PROPIOS (art. 116.4 Ley 9/2017)

Entre los objetivos del servicio de Turismo se encuentran la dinamización de los recursos turísticos y la lucha contra la estacionalidad turística. Para ello, se considera necesario promover productos y eventos turísticos con una alta capacidad de atracción de visitantes a la ciudad en aquellos periodos en los que la afluencia turística está menos concentrada.

Según se desprende de lo acaecido en estos últimos años respecto a la celebración de esta festividad y teniendo en cuenta los resultados del citado evento en cuanto a participación, afluencia y repercusión en la hostelería de San Fernando, consideramos Halloween como un acontecimiento dinamizador y atractivo, que ha sabido atraer un alto índice de visitantes al destino en temporada baja y por tanto en un periodo con poco movimiento turístico.

Atendiendo a las características del contrato previsto para la Dinamización de la ciudad con motivo de Halloween, entre las que se encuentra la Decoración temática y dinamización de la ciudad con dicha temática, recogido en el punto 3) del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, el Área de Desarrollo Económico, no cuenta con medios personales y materiales suficientes y adecuados para acometer este proyecto y no se considera oportuno ni rentable cualitativamente para la Administración, la contratación de personal para llevar a cabo este servicio por los siguientes motivos:

1. Por el tipo de servicios a prestar, se requiere una especialización muy concreta y específica del personal que prestaría sus servicios para llevar a cabo el objeto del contrato.

turismosanfernando.es

Código Seguro De Verificación:	MoiFflwDj241r/wZ/HJX	Fecha firma:	30-05-2024
Firmado por:	LOPEZ BENITEZ NURIA	Página:	1/3
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es		

Versión imprimible con información de firma



2. Se requiere una experiencia tanto en lo que a decoración como en lo que a dinamización de la ciudad se refiere, por lo que no resulta conveniente la contratación de personal independiente, pues el objeto del contrato se vería afectado.

Por todo ello, se determina la necesidad de recurrir a los servicios de empresas del sector relacionadas con el objeto del contrato cuya experiencia y conocimientos específicos aportarán las ideas y propuestas idóneas para una adecuada consecución del objeto del contrato de servicios previsto

3. DIVISIÓN EN LOTES (art. 99.3 Ley 9/2017)

No procede su división en lotes porque la ejecución del contrato por una pluralidad de contratistas comprometería la uniformidad de la estética y temática del evento de Halloween y por tanto dificultaría la correcta ejecución del contrato por los siguientes motivos:

- 1) Existe una estrecha interrelación entre la decoración de las zonas solicitadas y su correspondiente dinamización por lo que se hace imprescindible la preparación simultánea de ambos conceptos para conseguir la uniformidad estética y temática del servicio. Atendiendo a la decoración solicitada y prevista en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, esta debe por un lado asumir una línea argumental que conlleve una uniformidad estética en cuanto al tipo de materiales utilizados, por otro lado, esta decoración requiere de su correspondiente relación temática respecto a la dinamización de dichas zonas.
- 2) La división en lotes conllevaría a establecer desde este servicio la propuesta concreta de tematización y dinamización, para mantener en lo posible la uniformidad temática, lo que resulta complicado por la falta de recursos humanos con experiencia en temas de ornamentación y dinamización temática, y por tanto afectaría a la calidad del servicio a prestar.

Por todo lo expuesto y dada a la necesidad de una línea argumental que relacione la propuesta dinamizadora con la decoración utilizada en cada uno de los espacios recogidos en el pliego, se considera que la pluralidad de contratistas afectaría la consecución del objetivo final del contrato propuesto. Por otro lado, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato implicaría la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

4. VALOR ESTIMADO Y PRECIO DEL CONTRATO (art. 101 Ley 9/2017)

El valor estimado para este contrato asciende a 131.176,09 € (excluido IVA). El desglose de esta cantidad se encuentra justificada en el correspondiente informe justificativo de costes.

5. COSTES LABORALES (art. 99 Ley 2017)

Los costes laborales serán con arreglo a las retribuciones previstas en los convenios colectivos y atendiendo al número de horas prestadas.

- ✓ Convenio colectivo del sector ocio educativo y animación sociocultural. Aplicados al personal de animación.

turismosanfernando.es

Código Seguro De Verificación:	MoiFflwDj241r/wZ/HJX	Fecha firma:	30-05-2024
Firmado por:	LOPEZ BENITEZ NURIA	Página:	2/3
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es		
Versión imprimible con información de firma			



- ✓ Convenio estatal de las empresas de seguridad. Aplicados a los vigilantes de seguridad.

6. PLAZO DE DURACIÓN

El plazo para la prestación de los servicios recogidos en el punto 3. del Pliego de Prescripciones Técnicas particulares, se establece como sigue: del sábado, 26 de octubre al domingo, 3 de noviembre de 2024.

A la fecha de la firma electrónica
LA RESPONSBLE DEL SERVICIO DE TURISMO
Nuria López Benítez

turismosanfernando.es

Código Seguro De Verificación:	MoiFflwDj241r/wZ/HJX	Fecha firma:	30-05-2024
Firmado por:	LOPEZ BENITEZ NURIA	Página:	3/3
Url De Verificación	https://sede.sanfernando.es		
Versión imprimible con información de firma			